



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el proceso en referencia, informando que la parte ejecutada presentó solicitud de aclaración. Sírvase proveer.

Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2017 00 742 00			
EJECUTANTE	Gustavo Fonseca Bernal	DOC. INDENT	19.095.535
EJECUTADO	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por los valores reconocidos en una sentencia judicial.		

Visto el informe secretarial que antecede, la parte actora presentó solicitud de impulso y aclaración dentro del presente asunto. Las razones que sustentan la presente solicitud se sustentan en que se aclare el recurso presentado el 12 de agosto de 2019, respecto a si el mismo se concedió o no.

Ante tal situación, verificando el acta de tal diligencia junto con el audio que reposa en el expediente, se observa que se concedió el recurso de apelación contra la providencia que ordenó seguir adelante con el presente asunto, en el efecto suspensivo. De conformidad con lo preceptuado en el Art. 65 del C.P.T. y S.S. y el Art. 323 del C.G.P., lo pertinente es remitir las presentes diligencias al Superior Jerárquico para lo de su competencia.

En consecuencia, resuelve:

ÚNICO: REMITIR el expediente a la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, para que se resuelva el recurso de apelación interpuesto por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, contra la providencia del 12 de agosto de 2019. Por Secretaría, **ELABÓRESE** el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE JULIO DE 2023.
Por ESTADO N.º 072 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a217822f3c7b2d57c8370153522545394f2a39aef9fa38e9db046800fd3dce9**

Documento generado en 12/07/2023 01:38:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>